



FIRMADO POR

CLUB DE BALONCESTO JOVENS L'ELIANA
14/12/2023



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
14/12/2023



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
SALVADOR TORRENT CATALA
14/12/2023



Ajuntament de l'Eliana

NIF: P4611800F

Subvencions Internes - Esports

Expediente 1611668D

CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANADE L'ELIANA, PARA REGULAR EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL EJERCICIO 2023

En L'Eliana a XX de Diciembre del 2023

REUNIDOS

De una parte,
Don Salvador Torrent Catalá, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de L'Eliana, en adelante actuando en nombre y representación del mismo organismo, en virtud de las facultades atribuidas por la normativa vigente y de aplicación, según la Resolución de Alcaldía ..., en relación con lo señalado en la base 60 y siguientes del Título V de las Bases de ejecución del Presupuesto municipal vigente, asistido por el Secretario de la Corporación D. Juan Ignacio Moreno García.

De otra parte,
Dña Jose Javier Martínez Peñarocha, con NIF.: 73****18V, en nombre y representación de la ASOCIACION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANADE L'ELIANA (en adelante beneficiario) con C.I.F: G97783401 y con domicilio social en l'Eliana, provincia Valencia, Av. Del Polideportivo s/n, 46183.

Ambas partes en la calidad con la que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica necesaria para obligarse y otorgar el presente Convenio, en virtud del cual,

EXPONEN

I.- Según lo previsto en el artículo 25 de la vigente Ley 7/85 de 2 de Abril, El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

En su apartado 2 señala que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, entre otras en las siguientes materias:

- .../...
- I) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- Así mismo y según lo dispuesto en artículo 7 de la ley 2/2011 del 22 de marzo, de la Generalitat, del deporte y la actividad física en la Comunidad Valenciana, son competencias municipales en el ámbito deportivo:
- a Fomentar el asociacionismo deportivo, al amparo de la normativa vigente.
- Los municipios colaboraran con las federaciones deportivas de la comunidad valenciana y los clubes deportivos en la promoción de sus respectivas competiciones y actividades
- b La organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario.
- c Programas de promoción deportiva, principalmente dirigidos a la población en edad escolar y la población con mayores necesidades sociales
- d Fomentar el deporte, en especial, el deporte para todos y el deporte en edad escolar

II.- La ASOCIACION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANADE L'ELIANA (en adelante beneficiario) con C.I.F: G97783401, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, sin ánimo de lucro, que según sus Estatutos, tiene como fin exclusivo la promoción y práctica deportiva, como establece la Ley 2/2011 de 22 de Marzo, del Deporte y la Actividad Física en la Comunidad Valenciana, e inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana con el número 6878 de la Sección primera y en el Registro Local de Asociaciones con el núm. 76.

III.- Que el beneficiario expresamente acepta la subvención concedida por Resolución de Alcaldía nº 5485 de fecha 13 de diciembre de 2023, por importe de 47.300,00 €.

IV.- Que la finalidad del presente convenio es canalizar a favor del beneficiario la subvención que figura en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento, dentro del crédito consignado en el capítulo 4 Transferencias corrientes, aplicación presupuestaria 4007.3410.48500 con el siguiente literal: Asociación CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANADE L'ELIANA, con C.I.F: G97783401, siendo el importe de la dotación de 47.300,00 €, así como establecer las condiciones y compromisos que asume el beneficiario, de acuerdo con la solicitud presentada.

V.- La Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (LGS) dispone en su artículo 22 que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, no obstante lo anterior, y según lo previsto en su apartado 2, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones, señalando en su artículo 28 que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones.

En la subvención objeto del presente convenio, no es posible promover la concurrencia pública, por razón de la naturaleza de la actividad a subvencionar así como de las características de la entidad que habrá de ejecutar esta actividad, por lo que, se considera por las partes que en la misma de dan las circunstancias de exclusión de la concurrencia pública.

VI.- Por su parte, el Reglamento General de la Ley General de Subvenciones (RLGS) en su artículo 66 prevé que en estos supuestos el acto de concesión o el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto la Ley General de Subvenciones, y determina el contenido del mismo.

VII.- El Plan Estratégico de Subvenciones 2020-2023 (PES en lo sucesivo) del Ayuntamiento de L'Eliana (aprobado mediante Resolución de la Alcaldía nº 2787/2019 de 5 de Diciembre, cuya última modificación se aprobó por Resolución nº 3077 de 7 de julio de 2023) , incluye, dentro de la





FIRMADO POR

CLUB DE BALONCESTO JOVENS L'ELIANA
14/12/2023

Ajuntament de l'Eliana

NIF: P4611800F

Subvencions Internes - Esports

Expediente 1611668D

línea estratégica 02- Política Deportiva, una línea de actuación a subvencionar, 02.03, consistente en una subvención nominativa a favor de la ASOCIACION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA, cuyo objetivo y efectos que se pretenden obtener son "...promover la práctica del baloncesto, adquiriendo hábitos saludables, que ayuden a mejorar la calidad de vida, incidiendo en valores como la igualdad, el respeto, la deportividad o el esfuerzo, entre otros facilitando alternativas de ocio saludables y la disminución de la exclusión social..."

VIII.- El presupuesto Municipal vigente para el 2023, incluye en sus Bases de ejecución del presupuesto, una subvención nominativa a la ASOCIACION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA, por importe de 47.300,00€.

Así pues, tal y como se pone de manifiesto en los apartados anteriores, las subvenciones que, como el presente caso, están previstas nominativamente en el Presupuesto Municipal, están exceptuadas del régimen de pública concurrencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003 antes citada. Asimismo el Capítulo II de la de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de l'Eliana, aprobada por el Pleno en sesión de fecha 24/09/2020 y publicada en el BOP nº 234 de 04/12/2020, reitera la citada excepción de la pública concurrencia para aquellas subvenciones que estén previstas como nominativas en el Presupuesto Municipal.

Por lo que, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y bases de ejecución del presupuesto vigentes ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN.

A la vista del proyecto detallado en la solicitud de subvención, ésta tiene por objeto el cumplimiento del "objetivo estratégico" establecido en el PES y, concretamente, el señalado para la subvención nominativa prevista para La ASOCIACION CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA con C.I.F: G97783401, (línea de actuación a subvencionar 2.3), en el que se pone de manifiesto que el sector al que se dirige la Ayuda es el Club antedicho, cuyo objetivo y efectos que se pretenden obtener son: "...promover la práctica del baloncesto, adquiriendo hábitos saludables, que ayuden a mejorar la calidad de vida, incidiendo en valores como la igualdad, el respeto, la deportividad o el esfuerzo, entre otros facilitando alternativas de ocio saludables y la disminución de la exclusión social..."

SEGUNDA.- DESTINO DE LA SUBVENCIÓN.

Como quiera que el crédito presupuestario que ampara la concesión es un crédito del capítulo 4 "Transferencias corrientes" y del programa 3410, no podrán aplicarse los fondos a gastos de distinta naturaleza y finalidad a la que es propia de los gastos imputables ha dicho crédito.

En consecuencia, y a la vista de la solicitud presentada por la Asociación, ambas partes convienen que la subvención se destinará a financiar las siguientes actividades a desarrollar por el beneficiario durante la temporada 2023-24, consistentes en:

- Participación de todos los equipos del Club en la liga que empieza en octubre 2023 y que finaliza en abril de 2024, llegando algunos equipos hasta el mes de junio por clasificarse para disputar ligas de ascenso
- Participación de la mayoría de los equipos en el TROFEO FEDERACIÓN, que se disputa durante los meses de abril-junio
- Organización del TORNEO DE BASKET 3x3 ESCOLAR DE L'ELIANA, que se realiza en mayo
- Participación en varios Torneos a lo largo de la temporada, aún por determinar.
- Participación de algunos equipos en ligas de ascenso que se disputan durante los meses de agosto y septiembre
- Celebración del día de la Dona en colaboración con el Ayuntamiento de L'Eliana realizando un encuentro de las categorías femeninas del club en marzo.
- Fiesta final de temporada, en la cual nos despedimos y damos por concluida la temporada, se realiza en el mes de junio en el Polideportivo Municipal de L'Eliana jugando unos partidos PADRES/MADRES contra JUGADORES por categorías y otro partido PADRES/MADRES contra ENTRENADORES, acabando en una cena, para despedir la temporada
- Disputa de partidos amistosos de equipos durante el mes de septiembre como preparación a la liga.
- Presentación en el mes de diciembre del CB Jovens L'Eliana de los equipos y jugadores que forman las plantillas del Club. "

Quedarán excluidas de subvención los siguientes tipos de actividades:

*Actividades con ánimo de lucro

*Celebraciones de tipo gastronómico y carácter interno (comidas, cenas etc)

*Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por motivos de raza, sexo, religión o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona.

TERCERA.- PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD Y GASTOS SUBVENCIONABLES DE LA PRESENTE SUBVENCIÓN

Presupuesto inicial PROYECTO /ACTIVIDAD (Gastos e Ingresos)			
Club/ Entidad/ Asociación / ONG:		CLUB BALONCESTO JOVENS L'ELIANA	
AÑO: Temporada 2023-2024		PREVISIÓN DE GASTOS E INGRESOS	
INGRESOS	IMPORTE	GASTOS	IMPORTE
CUOTAS PROPIAS DE LA ACTIVIDAD	0	PERSONAL	120221
Recursos propios		GASTOS DE PROFESIONALES	
		Director Técnico	14400
SUBV. DESTINADAS A LA ACTIVIDAD		MATERIALES	
Consellería de Educación, Cultura y Deporte	5000	Material Deportivo	4000
Fundación Trinidad Alfonso	5000	Material Sanitario y de Fisioterapia	1000

2



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
14/12/2023

FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
SALVADOR TORRENT CATALA
14/12/2023

AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAC JJJJ 4PKW T3AZ P4JM

Convenio subvención JOVENS l'eliana - SEFYCU 4673464

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

CLUB DE BALONCESTO JOVENS L'ELIANA
14/12/2023

FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
14/12/2023

FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
SALVADOR TORRENT CATALA
14/12/2023

Ajuntament de l'Eliana

NIF: P4611800F

Subvencions Internes - Esports

Expediente 1611668D

SUBV. AYUNTAMIENTO DE LELIANA	47300	GASTOS DE MANTENIMIENTO	
		Mantenimiento WEB	605
		Comisiones Bancarias	1000
OTROS		OTROS GTOS CORRIENTES	
Cuotas participantes	140940	Federativos	59714
Patrocinios	7000	Transporte	600
		Asesoría	2000
		Seguros Prevención Reigos	700
		Actividades Complementarias (3x3, presentación club,	1000
(A) TOTAL INGRESOS	205240	(B) TOTAL GASTOS	205240
DÉFICIT DE LA PROYECTO (B) - (A)	0		

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen en el ejercicio económico para el cual se ha concedido la subvención, y en concreto:

- A) Gastos derivados de la contratación de empresas o de profesionales necesarios para el desarrollo de la actividad por la Asociación (salarios del personal técnico y administrativo, gastos seguros sociales, servicios de contabilidad, asesoramientos técnicos, informática, mantenimiento web y redes sociales)
- B) Gastos suministro eléctrico, telefónica móvil o fija.
- C) Gastos derivados de la suscripción de seguros de responsabilidad civil obligatorios para el funcionamiento.
- D) Gastos de Alquileres
- E) Gastos de suministros varios (material de oficina, fungible, etc..)
- F) Gastos derivados del desarrollo de las distintas actividades (compra de material, kilometraje, gasóleo u otras actividades).
- G) Otros gastos.

CUARTA.- CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía de la subvención asciende a 47.300,00 € que no supera el crédito presupuestario autorizado, con cargo a la aplicación presupuestaria 4007.3410.48500 del presupuesto vigente para el ejercicio 2023.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre no rebase el coste de la actividad subvencionada, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. Esta situación deberá quedar debidamente reflejada en la documentación justificativa de la subvención.

SEXTA.- ÁMBITO TEMPORAL DEL CONVENIO, PLAZOS Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El ámbito temporal de la subvención regulada por el presente convenio, comprende desde el 1 de agosto de 2023 al 30 de junio de 2024.

Atendiendo a las circunstancias que concurren en el beneficiario de la subvención, y tal como solicita el beneficiario en el escrito de solicitud de subvención para el presente ejercicio, tratándose de un ente sin ánimo de lucro que tiene necesidad de financiación para la realización de la finalidad prevista, el pago de la subvención se realizará, tras la firma del presente convenio, con carácter anticipado del 70 % de la subvención nominativa del 2023, quedando el 30% restante pendiente de la correcta justificación de la misma, a cargo del presupuesto de 2024.

SÉPTIMA.- RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

Se estará a lo dispuesto en las BEP vigentes, y en el presente convenio, como quiera que la cuantía de la subvención supera los 10.000,00 €, se pagará anticipadamente el 70% de la subvención por la cantidad de 33.110,00 € en el ejercicio presupuestario del 2023 y el 30% restante por la cantidad de 14.190,00 € para el ejercicio presupuestario de 2024.

OCTAVA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo para realización de la actividad o aplicación de los fondos finalizará el 30 de junio del 2024.

El plazo para la justificación es de tres meses desde la finalización de la actividad.

La forma en que deberá ser justificada es la recogida en los anexos al presente convenio y que se corresponde con el siguiente detalle:

- Anexo 04 Justificación subvenciones
- Anexo 05 Memoria final
- Anexo 06 Liquidación final
- Anexo 07 Relación facturas/gastos
- Anexo 08 Gastos Personal
- Anexo 09 Publicidad efectuada por el beneficiario
- Anexo 10: Relación de ingresos

NOVENA.- INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.



FIRMADO POR

CLUB DE BALONCESTO JOVENS L'ELIANA
14/12/2023

FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'eliana
14/12/2023

FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'eliana
SALVADOR TORRENT CATALA
14/12/2023

Ajuntament de l'eliana

NIF: P4611800F

Subvencions Internes - Esports

Expediente 1611668D

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	DE CUMPLIMIENTO (SI/NO)	UNIDADES DE MEDIDA (PORCENTUALES)	porcentaje cumplimiento del indicador	PUNTUACIÓN del indicador
1. Deportistas federados Que tengan ficha en vigor.		Categoría deportiva	Nº de participantes federados:	1
		Benjamín:	9	16,6
		Alevín:	9	16,6
		Infantil:	9	16,6
		Cadete:	9	16,6
		Junior:	9	16,6
		Sénior:	9	16,6
		TOTAL	100	1
2. Equipos en competición inscritos en la Federación Valenciana de Baloncesto y participación en las ligas de la misma		Nº de equipos:	%	1
		Benjamín:	1	16,6
		Alevín:	1	16,6
		Infantil:	1	16,6
		Cadete:	1	16,6
		Junior:	1	16,6
		Sénior:	1	16,6
		TOTAL	100	1
3. Equipo técnico:		Número de técnicos:	%	0,5
		Coordinador club:	1	0,33
		Técnico por equipo:	1	0,33
		Preparador físico club:	1	0,33
		TOTAL	100	0,5
4. Paridad/Igualdad, en los anteriormente citados		Porcentaje mínimo de mujeres contratadas	20%	100
		TOTAL	100	1
5. Partidos amistosos anuales		Nº de partidos jugados según categoría:	%	1
		Benjamín:	1	16,6
		Alevín:	1	16,6
		Infantil:	1	16,6
		Cadete:	1	16,6
		Junior:	1	16,6
		Sénior:	1	16,6
		TOTAL	100	1
6. Promoción deportiva en los colegios del municipio		Nº de intervenciones en los colegios:	%	0,5
		1	100	0,5
		TOTAL	100	0,5
7. Partidos oficiales por temporada		Nº de partidos jugados:	%	1
		Benjamín:	20	16,6
		Alevín:	20	16,6
		Infantil:	20	16,6
		Cadete:	20	16,6
		Junior:	24	16,6
		Sénior:	24	16,6
		TOTAL	100	1
8. Acciones de colaboración con la Administración local		Nº de colaboraciones, Personal/Difusión/Organización:	%	0,5
		1	100	0,5
		TOTAL	100	0,5
9. Promoción de la participación femenina		Nº de equipos femeninos en las distintas categorías:	%	1
		3	100	1





FIRMADO POR

CLUB DE BALONCESTO JOVENS L'ELIANA
14/12/2023

Ajuntament de l'Eliaana

NIF: P4611800F

Subvencions Internes - Esports

Expediente 1611668D



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliaana
14/12/2023

		TOTAL	100	1
10. Titulación deportiva oficial de quien dirige o imparte las actividades deportivas		Conforme al requisito legal de titulación oficial deportiva	Todas-as los técnicos deportivos de la entidad	1
		(Ley 2/2011)	100	1
		TOTAL	100	1
11. Encuesta de valoración		a) Elaboración de una encuesta del grado satisfacción anual de la actividad:	%	0,5
			50	0,25
			1	
		b) Encuesta/estudio de las causas del abandono de la modalidad:	50	0,25
		TOTAL	100	0,5
12. Publicación de actividades en los medios y redes sociales, indicando en todos los casos que la actividad del club está subvencionada por el ayuntamiento de l'Eliaana		Nº de publicaciones:	%	0,5
		Redes Sociales	3	0,5
		TOTAL	100	0,5
13. Plan de intervención social educativo-familiar PISEF		Nº de plazas que debe ofertar el PISEF:	%	0,5
		2	100	0,5
		TOTAL	100	0,5

Modo de evaluación de los indicadores de cumplimiento.

El sumatorio de la puntuación de los indicadores de cumplimiento debe alcanzar una puntuación mínima de 7 puntos para que la Corporación considere alcanzados suficientemente los objetivos de interés general que justifican el carácter nominativo de la subvención. La puntuación total de los indicadores será de un 10 y el valor de los indicadores viene detallado en la siguiente tabla.

Indicador	Puntuación
1	1
2	1
3	0,5
4	1
5	1
6	0,5
7	1
8	0,5
9	1
10	1
11	0,5
12	0,5
13	0,5
TOTAL	10

Con carácter excepcional para la presente anualidad el sumatorio de los indicadores debe alcanzar una puntuación mínima de 7, que en porcentaje supondrá el 70%, para que la Corporación considere alcanzados suficientemente los objetivos de interés general que justifican el carácter nominativo de la subvención y optar al 100% de la subvención, en caso de no alcanzar esta cantidad se procederá a minorar el importe total de la subvención en 1,25% por cada 1% de disminución del citado sumatorio, como se explica en la siguiente tabla:

5



FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliaana
SALVADOR TORRENT CATALA
14/12/2023

AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAC JJJJ 4PKW T3AZ P4JM

Convenio subvención JOVENS l'eliana - SEFYCU 4673464

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

CLUB DE BALONCESTO JOVENS L'ELIANA
14/12/2023

FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de l'Eliana
14/12/2023

FIRMADO POR

L'Alcalde de l'Ajuntament de l'Eliana
SALVADOR TORRENT CATALA
14/12/2023

Ajuntament de l'Eliana

NIF: P4611800F

Subvencions Internes - Esports

Expediente 1611668D

Resultado indicadores	Grado cumplimiento alcanzado -1,25%	IMPORTE MINORACIÓN SOBRE EL TOTAL CONCEDIDO 47.300,00 €
70,00 %	100,00 %	47.300,00 €
69,00 %	98,75 %	46.708,75 €
68,00 %	97,50 %	46.117,50 €
67,00 %	96,25 %	45.526,25 €
66,00 %	95,00 %	44.935,00 €
65,00 %	93,75 %	44.343,75 €
64,00 %	92,50 %	43.752,50 €
63,00 %	91,25 %	43.161,25 €
62,00 %	90,00 %	42.570,00 €
61,00 %	88,75 %	41.978,75 €
60,00 %	87,50 %	41.387,50 €
59,00 %	86,25 %	40.796,25 €
58,00 %	85,00 %	40.205,00 €
57,00 %	83,75 %	39.613,75 €
56,00 %	82,50 %	39.022,50 €
55,00 %	81,25 %	38.431,25 €
54,00 %	80,00 %	37.840,00 €
53,00 %	78,75 %	37.248,75 €
52,00 %	77,50 %	36.657,50 €
51,00 %	76,25 %	36.066,25 €
50,00 %	75,00 %	35.475,00 €
49,00 %	73,75 %	34.883,75 €
48,00 %	72,50 %	34.292,50 €
39,00 % o menos	0,00 %	0,00 €

La entidad solicitante de la subvención justificará haber alcanzado los objetivos en los porcentajes indicados a través de la documentación que integra la cuenta justificativa.

Además el efectivo cumplimiento de los objetivos en los porcentajes mínimos indicados, serán objeto de Informe por parte del Técnico Municipal asignado al programa, así como del porcentaje de subvención, que, en su caso, se tenga que minorar por incumplimiento de los mínimos exigidos.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Se consideran derechos y obligaciones del perceptor de una subvención, según lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, en relación con lo señalado la Ordenanza General de Subvenciones de L'Eliana y las BEP vigentes:

1. Aceptar la subvención. En caso de que esto no sea posible tendrán que renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días, contados a partir de aquel en que reciben la notificación de concesión de la subvención
2. Realizar la actividad para la cual fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.
3. Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.
4. Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar los datos que se le requieran.
5. Informar de las modificaciones que puedan surgir en la realización del proyecto, justificándolas adecuadamente.
6. Excepto previsión expresa contemplada en las bases reguladoras, las personas receptoras no subcontratarán los proyectos objeto de esta subvención.
7. Comunicar, tan pronto como se conozca, o obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes otras administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
8. Justificar adecuadamente la subvención en la forma que se prevé en la ordenanza y en el presente convenio.
9. Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma prevista en los artículos 9 y siguientes de la Ordenanza.
10. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuántos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de la subvención, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
11. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.



AJUNTAMENT DE L'ELIANA

Código Seguro de Verificación: JRAC JJJJ 4PKW T3AZ P4JM

Convenio subvención JOVENS l'eliana - SEFYCU 4673464

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://eliana.sede.dival.es/>



FIRMADO POR

CLUB DE BALONCESTO JOVENS L'ELIANA
14/12/2023



Ajuntament de l'Eliana

NIF: P4611800F

Subvencions Internes - Esports

Expediente 1611668D

12. Tendrán que dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención, con el logotipo aprobado por el Ayuntamiento de l'Eliana.

13 Proceder al reintegro de los fondos públicos percibidos en los supuestos contemplados en la en el artículo 35 y siguientes de la Ordenanza General de subvenciones y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

14. Las personas físicas o jurídicas que reciben subvenciones del Ayuntamiento estarán obligadas a publicar las auditorías, o cuando esto no sea exigible a todos los efectos los documentos contables o la aprobación de cuentas del ejercicio anterior.

Y en particular los previstos en la cláusula primera y segunda, cumpliendo con los objetivos de la subvención objeto del presente convenio, utilizando el importe de la subvención exclusivamente para la consecución de sus fines.

DÉCIMO PRIMERA.- MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL BUEN FIN DE LAS SUBVENCIONES, ANULACIÓN Y REINTEGRO.

De conformidad con lo tipificado en los artículos 35 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones de l'Eliana, se entiende que:

1.- Se Revocará la concesión: Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del expediente con audiencia del beneficiario, por la constatación del incumplimiento de las condiciones de la concesión y de las obligaciones del beneficiario contenidas en este documento, así como la alteración de las tenidas en cuenta para su concesión y por los motivos recogidos en el artículo 37 de la LGS.

El Centro gestor que haya tramitado o tramite la subvención, cuando tenga constancia de alguno de los incumplimientos citados, instará de la Alcaldía el inicio del correspondiente expediente de reintegro.

Los reintegros tendrán la categoría de ingresos de derecho público y, por tanto se procederá a sus cobros por la vía de apremio, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

2.- Anulación: Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto, sin perjuicio de que por la Administración Municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

DÉCIMO SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO

Para todo lo no dispuesto en el presente convenio se está a lo preceptuado en la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones (LGS), Reglamento General de la Ley General de Subvenciones (RLGS) y cuanta normativa es concordante y de aplicación así como lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones de l'Eliana.

DÉCIMO TERCERA.- CUESTIONES LITIGIOSAS.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de su conformidad, se formaliza y firma el presente convenio en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE PRESIDENTE

POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA
LA PRESIDENTA

Fdo.: Salvador Torrent Catalá

Fdo.: Jose Javier Martínez Peñarrocha

EL SECRETARIO DE LA CORPORACIÓN

Fdo.: Juan Ignacio Moreno García

